

## INSTRUCTIVO

### META 11

**Programar una cifra igual o superior al 20% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 en los programas presupuestales priorizados**

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 11: “Programar una cifra igual o superior al 20% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 en los programas presupuestales priorizados”, en adelante META 11**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 11, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** a través de la **Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 11**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 11, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1. Programar una cifra igual al 20% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 en uno o más de los Programas Presupuestales (PP) priorizados (2), durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	<p>Programas Presupuestales priorizados:</p> <p>1) PP 0036. Gestión integral de residuos sólidos.  2) PP 0039. Mejora de la sanidad animal.  3) PP 0040. Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal.  4) PP 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria.  5) PP 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.  6) PP 0046. Acceso y uso de la electrificación rural.  7) PP 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.  8) PP 0083. Programa nacional de saneamiento rural.  9) PP 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado  10) PP 0127. Mejora de la competitividad de los destinos turísticos.  11) PP 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.</p> <p>Se debe dar cumplimiento a los lineamientos y plazos señalados en la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público", cuya publicación estará a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Forma de cálculo:  Monto programado en los programas presupuestales priorizados respecto al monto total programado en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el año 2017, igual al 20%.</p>	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
Actividad 2. Programar una cifra igual al 20% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 en uno o más de los Programas Presupuestales (PP) priorizados, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Forma de cálculo: Monto programado en los programas presupuestales priorizados respecto al monto total programado en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el año 2017, mayor al 20% hasta el 25%.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	10
	Forma de cálculo: Monto programado en los programas presupuestales priorizados respecto al monto total programado en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el año 2017, mayor al 25%.		10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) La verificación del cumplimiento de la meta se realizará dentro del presupuesto formulado y remitido en el Proyecto de Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2017.

(2) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

## **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 11**

La evaluación del cumplimiento de la META 11 será realizada por la ***Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 11.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.